



## REGISTRO DE DECRETOS

Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 24 de noviembre de 2003.-

### VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 121/2003, y;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/11/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

#### ----- D E C R E T A -----

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 121/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12/11/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

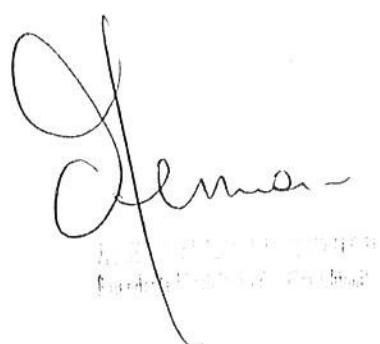
**ARTICULO 2º:** Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N°:** 2935

abf

12/11/2003  
Intendente Municipal  
Mar Chiquita

  
12/11/2003  
Intendente Municipal  
Mar Chiquita



*Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud interpuesta por la Asociación Vecinal de Fomento de Mar de Cobo respecto de su interés de peticionar una autorización para el emplazamiento de una Feria Artesanal en la Plaza Principal de Mar de Cobo con frente a la calle Av. Mar de Cobo y con espaldas a los baños públicos.

Que en la muestra artesanal participarán únicamente gente de Mar de Cobo e invitados de otras localidades con productos como bijouterie, pastos de colores, flores, centros de mesa, adornos y regalos en caracoles; es decir no elaborados industrialmente;

Que el objetivo de la presente solicitud es el de despertar en dicha comunidad actitudes laborales en esta franja del mercado, producir a su vez un atractivo turístico;

Que existen antecedentes normativos para su implementación reglados por Ord. N° 153/1990.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE**

**-----ORDENANZA-----**

**ARTICULO 1º: AUTORIZASE** a la Asociación Vecinal de Fomento de Mar de Cobo el emplazamiento de una Feria Artesanal en la Plaza Principal de Mar de Cobo con frente a la calle Av. Mar de Cobo y con espaldas a los baños públicos, con la restricción que en dicha muestra artesanal participarán únicamente residentes del Pdo. de Mar Chiquita y/o invitados de/ dicha institución con productos como bijouterie, pastos de colores, flores, centros de mesa, adornos y regalos en caracoles; es decir productos no elaborados industrialmente;

**ARTICULO 2º:** Que el objetivo de la presente ordenanza es el de despertar en dicha comunidad actitudes laborales en esta franja del mercado, producir a su vez un atractivo turístico, y deberá ser enmarcada dentro de los alcances adaptados para esa localidad por el antecedente normativo regulado por la Ord. N° 153/1990.

**ARTICULO 3º:** La presente autorización tendrá carácter de permiso precario y con vigencia hasta el 31 de Marzo del 2004.

**ORDENANZA N° 121/2003.-**

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES**

OSCAR E. SOSA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AROLDO H. MASSON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE